



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso:	Divorcio de mutuo acuerdo
Solicitantes:	ANDRES MAURICIO MARILANDA MARTINEZ Y YENY ALEJANDRA MARTINEZ AGUIRRE
Radicado:	05001-31-10-002-2022-000454 -00
Decisión:	Se decreta el Divorcio con base en el mutuo acuerdo.
Interlocutorio	487 de 2022

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, y el artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE

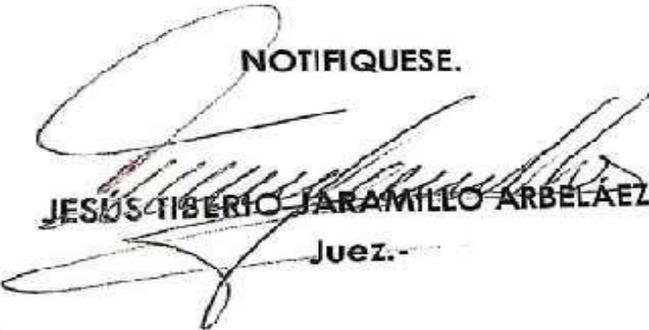
PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO** que han promovido de mutuo acuerdo los cónyuges **ANDRES MAURICIO MARILANDA MARTINEZ Y YENY ALEJANDRA MARTINEZ AGUIRRE.**

SEGUNDO.- Imprímasele a la presente el trámite de jurisdicción voluntaria, tal y como lo establece el numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso. Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

TERCERO.- Se ordena notificar personalmente este auto al Representante del Ministerio Público.

CUARTO.- Se reconoce personería a la Dra. **OLGA CECILIA LOPERA GUTIERREZ** identificada con la c.c 43.529.570, con **T.P. Nro. 106.316**, para representar a los demandantes, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Ejecutoriado el presente auto se convocará a audiencia para proferir sentencia

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

